

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA RESOLUCIÓN No. 337

13 de diciembre de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Reingreso, Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del período académico FEBRERO - JULIO 2024 de los programas académicos, modalidad Virtual, ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD (5890), MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO (7728) y MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INTELIGENTES (7729), que se ofrecen para estudiantes de Posgrado:

### Proceso de Reingresos

Recepción de Solicitudes de Reingreso en la Dirección del Programa Académico:

Hasta el 18 de diciembre de 2023

Registro en el Sistema SIRA de las solicitudes y decisiones por parte de la Dirección del Programa:

Del 19 de diciembre de 2023

Consulta de resultados en el sistema SIRA e información para la matrícula en la página de Registro Académico:

20 de diciembre de 2023

### Matrícula Financiera

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago para estudiantes admitidos, antiguos y reingresos:

12 de enero de 2024

Descarga de los recibos de pago por parte de los estudiantes admitidos, antiguos y reingresos:

23 de enero de 2024

## Pago sin recargo

Valor total o primera cuota:

26 de enero de 2024

#### Pago con recargo

Valor total o primera cuota:

29 de enero de 2024

Segunda cuota:

29 de febrero de 2024

Tercera cuota:

1 de abril de 2024

Página No. 2

VRAC - Resolución No. 337

13 de diciembre de 2023

Matrícula Académica: Del 30 de enero al 1 de febrero

Inicio de Clases: A partir del **12 de febrero** de 2024

Validaciones: Hasta el 26 de febrero de 2024

Reporte de Calificaciones de Validaciones al Área de Registro Académico:

Hasta el 29 de febrero de 2024

Adiciones y Cancelaciones y Matrícula 11 y 12 de marzo de 2024 Académica Extemporánea:

Matrícula Extemporánea Mediante Resolución

Fecha límite del pago TOTAL de la matrícula financiera para solicitar Hasta el 10 de abril de 2024 Matrícula Extemporánea con Resolución

Fecha para solicitar la Matrícula Extemporánea con Resolución Hasta 12 de abril de 2024

Fecha límite para Cancelación Ordinaria del Hasta 15 de marzo de 2024 Semestre:

Finalización de Clases y del Periodo Académico: Hasta 5 de julio de 2024

Registro de Calificaciones en SIRA por parte de los Docentes: Del 2 al 23 de julio

Registro en SIRA de Calificaciones de Asignaturas de Investigación y/o Tesis 4 al 6 de septiembre de 2024

**PARÁGRAFO 1º.** Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **11 y 12 de marzo** de 2024 puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del período **FEBRERO - JULIO 2024**, vía web o en la Dirección del Programa Académico.

PARÁGRAFO 2º: Posterior a las fechas del parágrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el 12 de abril de 2024 presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

**PARÁGRAFO 3º:** Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

Página No. 3 VRAC - Resolución No. 337 13 de diciembre de 2023

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

HÉCTOR CAPAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico